

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 7.528/2014

Teniendo conocimiento que la siguiente relación de personas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Nombre	Apellidos	Identificador
José	Gil Espinosa	8305
Tetiana	Lapchuk	49035
Tamara	Nbahobha	4170936
Khalid	Mouslim	3203741

Alejandro	Muñoz López	158545
Giuseppe	Coca	03740698

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre:

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna se continuara con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1c-2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal

Villaviciosa de Córdoba, a 27 de octubre de 2012. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Josefa Soto Murillo.